



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

- 855 Orden de 23 de febrero de 2026 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 4483
- 856 Corrección de errores de 23 de febrero de 2026 a la Orden de 2 de diciembre de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 4492
- 857 Corrección de errores de 23 de febrero de 2026 a la Orden de 15 de octubre de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 4493

3. Otras Disposiciones

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

- 858 Resolución del Secretario General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se dispone la publicación del acuerdo de adhesión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, al acuerdo tipo de condiciones de préstamo de la exposición "El Prado en las calles", que será objeto de suscripción entre distintos ayuntamientos de la Región y la Fundación Iberdrola España para el desarrollo de la exposición itinerante «El Prado en las calles», inscrita en el programa extraordinario para la conmemoración del bicentenario del Museo del Prado. 4494

IV. Administración Local

Cartagena

- 859 Nombramiento de la Coordinadora General del Museo Arqueológico y Espacios Expositivos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. 4505

Ceuti

- 860 Aprobación inicial de los padrones del Impuesto de Vehículos de Transmisión Mecánica (IVTM) para el ejercicio 2026. 4506

BORM

**BORM****San Javier**

861 Dejar sin efecto las bases específicas del proceso selectivo para la provisión en propiedad de 1 plaza de Técnico de Protección Civil, en régimen de personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier, en turno de acceso libre, por el sistema de oposición, publicadas en el BORM núm. 276 de 28 de noviembre de 2025. 4507

862 Bases específicas y convocatoria que regirá el proceso selectivo para provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Protección Civil en régimen de personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier (Murcia) en turno de acceso libre por el sistema de oposición. 4508

San Pedro del Pinatar

863 Aprobación inicial desafectación de parcelas, pertenecientes a la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial Sector 4R1 (Villa Teresa). 4522

Santomera

864 Decreto de modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santomera. 4523

865 Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en las Concejalías del Ayuntamiento de Santomera. 4524

866 Decreto de nombramiento de Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Santomera. 4528

867 Aprobación del padrón para el cobro por el servicio de comedor de las guarderías correspondientes al mes de enero de 2026. 4529

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

855 Orden de 23 de febrero de 2026 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La modificación de la relación de puestos de trabajo que se contiene en el proyecto de Orden deriva de la publicación de la Orden de 3 de febrero de 2026 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital (BORM n.º 39, de 17 de febrero), que modifica el apartado Quinto de la Orden de 25 de febrero de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda (BORM n.º 55, de 6 de marzo de 2020), en el sentido de considerar que el personal de los cuerpos, escalas y/u opciones relacionadas con la enfermería, fisioterapia, trabajo social y educación e intervención social reúne los requisitos necesarios para el desempeño de los puestos adscritos a los Centros de Especial Atención sin necesidad de contar con formación ni experiencia adicionales, ya que la formación adquirida por los estudios exigidos para el acceso resulta suficiente para garantizar el buen desempeño de las tareas asignadas.

En consecuencia, los puestos de trabajo de las citadas opciones configurados con la anotación de la exigencia de esta formación y experiencia en su apartado de observaciones han de modificarse, todo ello para facilitar el desarrollo de las funciones y competencias encomendadas a estos Centros de Especial Atención y siempre bajo los principios de organización y funcionamiento recogidos en el artículo 3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como del necesario ajuste al modelo vigente de relación de puestos de trabajo aprobado por Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio y a los criterios y normas establecidos en el artículo 4 de este último Decreto.

Las modificaciones han sido negociadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, en la sesión celebrada el 20 de noviembre de 2025.

En cuanto a la tramitación del Proyecto de Orden, se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio.

Por ello, en el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, el uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos del día siguiente a su Publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su Publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su Publicación.

Murcia, 23 de febrero de 2026.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

ANEXO
MODIFICACIONES

COLECTIVO/CENTRO DIRECTIVO/ CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	MODIFICACIÓN EN LA CONFIGURACIÓN DEL PUESTO
CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL		
D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD		
AT00495	ENFERMERO/A CARAVACA; Centro Destino 15405 CEE ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12314,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS02 ENFERMERIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
AT00496	ENFERMERO/A CARAVACA; Centro Destino 15405 CEE ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12314,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS02 ENFERMERIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
AT00497	ENFERMERO/A CARAVACA; Centro Destino 15405 CEE ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12314,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS02 ENFERMERIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020/P.I.	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
AT00498	ENFERMERO/A CARTAGENA; Centro Destino 16425 CEE PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CARTA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12314,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS02 ENFERMERIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
AT00499	ENFERMERO/A LORCA; Centro Destino 24414 CEE PILAR SOUBRIER. LORCA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12314,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS02 ENFERMERIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
AT00500	ENFERMERO/A LORCA; Centro Destino 24414 CEE PILAR SOUBRIER. LORCA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12314,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS02 ENFERMERIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
AT00501	ENFERMERO/A LORCA; Centro Destino 24414 CEE PILAR SOUBRIER. LORCA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12314,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS02 ENFERMERIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
AT00502	ENFERMERO/A; Centro Destino 30403 CEE PEREZ URRUTI. CHURRA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12314,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS02 ENFERMERIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
AT00503	ENFERMERO/A; Centro Destino 30418 CEE STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12314,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS02 ENFERMERIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
AT00581	ENFERMERO/A; Centro Destino 30403 CEE PEREZ URRUTI. CHURRA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12314,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS02 ENFERMERIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.



COLECTIVO/CENTRO DIRECTIVO/ CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	MODIFICACIÓN EN LA CONFIGURACIÓN DEL PUESTO
AT00582	ENFERMERO/A LA UNIÓN; Centro Destino 41407 CEE ENRIQUE VIVIENTE. LA UNIÓN; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12314,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS02 ENFERMERIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
AT00595	ENFERMERO/A LOS DOLORES.CARTAGENA; Centro Destino 16425 CEE PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CARTA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12314,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS02 ENFERMERIA;C.H.M./FORMACIÓN Y EXP. ORDEN 25/02/2020/ITINERANTE	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
AT00596	ENFERMERO/A ALCANTARILLA; Centro Destino 05425 CEE D. EUSEBIO MARTINEZ. ALCANTARILLA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12314,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS02 ENFERMERIA;C.H.M./FORMACIÓN Y EXP. ORDEN 25/02/2020.	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
AT00600	ENFERMERO/A; Centro Destino 30418 CEE STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12314,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS02 ENFERMERIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020/ITINERANTE	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
AT00601	ENFERMERO/A; Centro Destino 30499 CEE PARA NIÑOS AUTISTAS; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12314,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS02 ENFERMERIA;C.H.M./FORMACIÓN Y EXP. ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
AT00603	ENFERMERO/A LA UNION; Centro Destino 41407 CEE ENRIQUE VIVIENTE. LA UNIÓN; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12314,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS02 ENFERMERIA;C.H.M./FORMACIÓN Y EXP. ORDEN 25/02/2020/ITINERANTE	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
AT00604	ENFERMERO/A SALUD MENTAL. LORCA; Centro Destino 24414 CEE PILAR SOUBRIER. LORCA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12314,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS07 ENFERMERIA SALUD MENTAL;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
AT00618	ENFERMERO/A CARAVACA; Centro Destino 15405 CEE ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12314,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS02 ENFERMERIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
E600016	EDUCADOR/A SOCIAL CARAVACA; Centro Destino 15405 CEE ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 7980,56 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFX04 EDUCACION INTERVENCION SOCIAL;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
E600017	EDUCADOR/A SOCIAL LORCA; Centro Destino 24414 CEE PILAR SOUBRIER. LORCA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 7980,56 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFX04 EDUCACION INTERVENCION SOCIAL;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.



COLECTIVO/CENTRO DIRECTIVO/ CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	MODIFICACIÓN EN LA CONFIGURACIÓN DEL PUESTO
E600018	EDUCADOR/A SOCIAL LORCA; Centro Destino 24414 CEE PILAR SOUBRIER. LORCA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 7980,56 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFX04 EDUCACION INTERVENCION SOCIAL;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020/P.I.	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
E600019	EDUCADOR/A SOCIAL CARAVACA; Centro Destino 15405 CEE ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 7980,56 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFX04 EDUCACION INTERVENCION SOCIAL;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
E600020	EDUCADOR/A SOCIAL LORCA; Centro Destino 24414 CEE PILAR SOUBRIER. LORCA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 7980,56 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFX04 EDUCACION INTERVENCION SOCIAL;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
E600023	EDUCADOR/A SOCIAL LORCA; Centro Destino 24414 CEE PILAR SOUBRIER. LORCA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 7980,56 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFX04 EDUCACION INTERVENCION SOCIAL;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
E600062	EDUCADOR/A SOCIAL LORCA; Centro Destino 24414 CEE PILAR SOUBRIER. LORCA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 7980,56 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFX04 EDUCACION INTERVENCION SOCIAL;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020/P.I.	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020;P.I.
E600063	EDUCADOR/A SOCIAL LORCA; Centro Destino 24414 CEE PILAR SOUBRIER. LORCA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 7980,56 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFX04 EDUCACION INTERVENCION SOCIAL;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020/P.I.	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020;P.I.
FI00013	FISIOTERAPEUTA ALCANTARILLA; Centro Destino 05425 CEE D. EUSEBIO MARTINEZ. ALCANTARILLA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12839,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS03 FISIOTERAPIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
FI00017	FISIOTERAPEUTA CARAVACA; Centro Destino 15405 CEE ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12839,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS03 FISIOTERAPIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
FI00018	FISIOTERAPEUTA CARAVACA; Centro Destino 15405 CEE ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12839,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS03 FISIOTERAPIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
FI00020	FISIOTERAPEUTA CARTAGENA; Centro Destino 16425 CEE PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CARTA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12839,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS03 FISIOTERAPIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.



COLECTIVO/CENTRO DIRECTIVO/ CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	MODIFICACIÓN EN LA CONFIGURACIÓN DEL PUESTO
FI00021	FISIOTERAPEUTA CARTAGENA; Centro Destino 16425 CEE PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CARTA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12839,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS03 FISIOTERAPIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
FI00022	FISIOTERAPEUTA CARTAGENA; Centro Destino 16425 CEE PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CARTA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12839,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS03 FISIOTERAPIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
FI00023	FISIOTERAPEUTA CARTAGENA; Centro Destino 16425 CEE PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CARTA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12839,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS03 FISIOTERAPIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
FI00030	FISIOTERAPEUTA LORCA; Centro Destino 24414 CEE PILAR SOUBRIER. LORCA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12839,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS03 FISIOTERAPIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
FI00031	FISIOTERAPEUTA LORCA; Centro Destino 24414 CEE PILAR SOUBRIER. LORCA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12839,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS03 FISIOTERAPIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
FI00032	FISIOTERAPEUTA LORCA; Centro Destino 24414 CEE PILAR SOUBRIER. LORCA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12839,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS03 FISIOTERAPIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
FI00033	FISIOTERAPEUTA LORCA; Centro Destino 24414 CEE PILAR SOUBRIER. LORCA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12839,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS03 FISIOTERAPIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
FI00039	FISIOTERAPEUTA; Centro Destino 30403 CEE PEREZ URRUTI. CHURRA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12839,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS03 FISIOTERAPIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
FI00040	FISIOTERAPEUTA; Centro Destino 30403 CEE PEREZ URRUTI. CHURRA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12839,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS03 FISIOTERAPIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
FI00041	FISIOTERAPEUTA; Centro Destino 30403 CEE PEREZ URRUTI. CHURRA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12839,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS03 FISIOTERAPIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.



COLECTIVO/CENTRO DIRECTIVO/ CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	MODIFICACIÓN EN LA CONFIGURACIÓN DEL PUESTO
FI00042	FISIOTERAPEUTA; Centro Destino 30403 CEE PEREZ URRUTI. CHURRA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12839,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS03 FISIOTERAPIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
FI00046	FISIOTERAPEUTA; Centro Destino 30418 CEE STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12839,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS03 FISIOTERAPIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
FI00047	FISIOTERAPEUTA; Centro Destino 30418 CEE STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12839,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS03 FISIOTERAPIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
FI00048	FISIOTERAPEUTA; Centro Destino 30418 CEE STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12839,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS03 FISIOTERAPIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
FI00068	FISIOTERAPEUTA; Centro Destino 30418 CEE STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12839,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS03 FISIOTERAPIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
FI00069	FISIOTERAPEUTA LA UNION; Centro Destino 41407 CEE ENRIQUE VIVIENTE. LA UNIÓN; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12839,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS03 FISIOTERAPIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
FI00085	FISIOTERAPEUTA; Centro Destino 30418 CEE STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12839,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS03 FISIOTERAPIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
FI00086	FISIOTERAPEUTA CARTAGENA; Centro Destino 16425 CEE PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CARTA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12839,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS03 FISIOTERAPIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
FI00105	FISIOTERAPEUTA; Centro Destino 30403 CEE PEREZ URRUTI. CHURRA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12839,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS03 FISIOTERAPIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.



COLECTIVO/CENTRO DIRECTIVO/ CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	MODIFICACIÓN EN LA CONFIGURACIÓN DEL PUESTO
F100107	FISIOTERAPEUTA; Centro Destino 30418 CEE STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12839,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS03 FISIOTERAPIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
F100108	FISIOTERAPEUTA LA UNION; Centro Destino 41407 CEE ENRIQUE VIVIENTE. LA UNIÓN; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12839,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS03 FISIOTERAPIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
F100110	FISIOTERAPEUTA ALCANTARILLA; Centro Destino 05425 CEE D. EUSEBIO MARTINEZ. ALCANTARILLA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12839,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS03 FISIOTERAPIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
F100122	FISIOTERAPEUTA LORCA; Centro Destino 24414 CEE PILAR SOUBRIER. LORCA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12839,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS03 FISIOTERAPIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
F100125	FISIOTERAPEUTA LORCA; Centro Destino 24414 CEE PILAR SOUBRIER. LORCA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 12839,12 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFS03 FISIOTERAPIA;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
SS00091	TRABAJADORA/OR SOCIAL CARTAGENA; Centro Destino 16425 CEE PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CARTA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 7980,56 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFX02 TRABAJO SOCIAL;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
SS00092	TRABAJADORA/OR SOCIAL ALCANTARILLA; Centro Destino 05425 CEE D. EUSEBIO MARTINEZ. ALCANTARILLA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 7980,56 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFX02 TRABAJO SOCIAL;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
SS00093	TRABAJADORA/OR SOCIAL; Centro Destino 30403 CEE PEREZ URRUTI. CHURRA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 7980,56 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFX02 TRABAJO SOCIAL;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
SS00094	TRABAJADORA/OR SOCIAL CARAVACA; Centro Destino 15405 CEE ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 7980,56 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFX02 TRABAJO SOCIAL;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.



COLECTIVO/CENTRO DIRECTIVO/ CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	MODIFICACIÓN EN LA CONFIGURACIÓN DEL PUESTO
SS00095	TRABAJADORA/OR SOCIAL; Centro Destino 30418 CEE STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 7980,56 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFX02 TRABAJO SOCIAL;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
SS00096	TRABAJADORA/OR SOCIAL LORCA; Centro Destino 24414 CEE PILAR SOUBRIER. LORCA; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 7980,56 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFX02 TRABAJO SOCIAL;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
SS00097	TRABAJADORA/OR SOCIAL; Centro Destino 30499 CEE PARA NIÑOS AUTISTAS; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 7980,56 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFX02 TRABAJO SOCIAL;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.
SS00118	TRABAJADORA/OR SOCIAL LA UNION; Centro Destino 41407 CEE ENRIQUE VIVIENTE. LA UNIÓN; Grupo/Subgrupo A2; Nivel 20; C.E. 7980,56 €; Jornada ORDINARIA; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s BFX02 TRABAJO SOCIAL;C.H.M./FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020	Se debe eliminar del apartado observaciones: FORMACION Y EXP.ORDEN 25/02/2020.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

856 Corrección de errores de 23 de febrero de 2026 a la Orden de 2 de diciembre de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Advertido error en la Orden de 2 de diciembre de 2025 de la Consejería Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 285, de 11 de diciembre, se procede a su corrección en los siguientes términos:

- En la página 32524, para los puestos Inspector/a Ambiental, con códigos IS00027, IS00028 e IS00029, en la columna "ESPECÍFICO", debe decir "13.771,16 €".

Murcia, 23 de febrero de 2026.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

857 Corrección de errores de 23 de febrero de 2026 a la Orden de 15 de octubre de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Advertido error en la Orden de 15 de octubre de 2025 de la Consejería Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 242, de 18 de octubre, se procede a su corrección en los siguientes términos:

- En la página 26722, en el puesto Técnico/a Inspección Cartagena, código AO00011, en la columna "Modificación en la configuración del puesto", debe añadirse "C.E. 13.435,30€ y asignar el código IS00035".

Murcia, 23 de febrero de 2026.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

858 Resolución del Secretario General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se dispone la publicación del acuerdo de adhesión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, al acuerdo tipo de condiciones de préstamo de la exposición "El Prado en las calles", que será objeto de suscripción entre distintos ayuntamientos de la Región y la Fundación Iberdrola España para el desarrollo de la exposición itinerante "El Prado en las calles", inscrita en el programa extraordinario para la conmemoración del bicentenario del Museo del Prado.

Con el fin de dar publicidad al acuerdo de adhesión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, al acuerdo tipo de condiciones de préstamo de la exposición "El Prado en las calles", que será objeto de suscripción entre distintos ayuntamientos de la Región y la Fundación Iberdrola España para el desarrollo de la exposición itinerante "El Prado en las calles", inscrita en el programa extraordinario para la conmemoración del bicentenario del Museo del Prado, suscrito el 17 de febrero de 2026 y, teniendo en cuenta el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del acuerdo de adhesión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, al acuerdo tipo de condiciones de préstamo de la exposición "El Prado en las calles", que será objeto de suscripción entre distintos ayuntamientos de la Región y la Fundación Iberdrola España para el desarrollo de la exposición itinerante "El Prado en las calles", inscrita en el programa extraordinario para la conmemoración del bicentenario del Museo del Prado, que se anexa a esta Resolución.

Murcia, 20 de febrero de 2026.—El Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.

Acuerdo de adhesión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, al acuerdo tipo de condiciones de préstamo de la exposición "El Prado en las calles", que será objeto de suscripción entre distintos ayuntamientos de la Región y la Fundación Iberdrola España para el desarrollo de la exposición itinerante "El Prado en las calles", inscrita en el programa extraordinario para la conmemoración del bicentenario del Museo del Prado

Reunidos

De una parte, D.^a Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, la "Consejería"), en nombre y representación de la misma, nombrada por Decreto del Presidente n.º 38/2023, de 14 de septiembre, en virtud de las facultades que le confieren la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en su artículo 5.4, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2. de la ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la administración pública de la Región de Murcia, estando autorizada para la firma de este convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 2026.

De otra parte, la Fundación Iberdrola España, con domicilio social en Madrid, calle Arequipa, número 1, 4.^a planta, código postal 28043, provista del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) G-83277871, en adelante (la "Fundación") constituida el día 13 de marzo de 2002 ante el Notario de Madrid don Miguel Ruíz Gallardón García de la Rasilla, con el número 1324 de su protocolo e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura con el número 489. Se halla representada en este acto por don Ramón Castresana Sánchez y por don José María Torres Suau, en virtud de escritura de apoderamiento otorgada el 2 de julio de 2024 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Miguel Ruíz-Gallardón García de la Rasilla, con el número 3.820 de su protocolo.

Ambos representantes declaran su capacidad para adquirir los compromisos del presente acuerdo y de la posterior adhesión a los convenios que se firmen entre los distintos ayuntamientos de la región y la Fundación Iberdrola España para el desarrollo de la exposición itinerante "El Prado en las calles".

Las partes podrán denominarse conjuntamente como las Partes o individualmente como la Parte. Las Partes, de sus libres y espontáneas voluntades, manifiestan tener la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Acuerdo, a cuyos efectos

Exponen:

1) Que el Museo Nacional del Prado y la Fundación Iberdrola España suscribieron, con fecha 1 de marzo de 2022, un acuerdo de préstamo de la exposición didáctica "El Prado en las calles", compuesta por 50 reproducciones a escala 1:1 de otras tantas obras maestras de sus colecciones, 26 soportes metálicos, cartelas y paneles explicativos. Todo ello en el marco de la conmemoración del bicentenario del Museo del Prado.

2) Que, por su parte, la Fundación Iberdrola España va a suscribir acuerdos singulares con determinados ayuntamientos de la Región de Murcia que tienen como fin suministrarles una serie de imágenes de la Exposición cedidas por el

Museo Nacional del Prado, para su difusión y divulgación en su correspondiente término municipal.

3) Que las condiciones de préstamo de las imágenes quedan recogidas en el Acuerdo Tipo de condiciones de préstamo de la exposición "El Prado en las calles" que se adjunta como anexo.

4) Que la relación de ayuntamientos incluidos en la itinerancia de la exposición "El Prado en las Calles" y su calendario aproximado es el siguiente:

Cehegín	Desde el 6 de marzo hasta el 5 de abril
Murcia	Desde el 10 de abril hasta el 10 de mayo
Lorca	Desde el 15 de mayo hasta el 14 de junio
San Javier	Desde el 19 de junio hasta el 19 de julio

5) Que el pleno ejercicio por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de su competencia propia en materia de cultura, exhorta a que se apoyen iniciativas de difusión artísticas de esta naturaleza.

A tenor de lo expuesto la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

Manifiesta:

Primero.- Que es voluntad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en adelante CARM, a través de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, adherirse a los acuerdos de condiciones a suscribir entre los ayuntamientos mencionados y la Fundación Iberdrola España para el desarrollo de la exposición itinerante "El Prado en las Calles", inscrita en el programa extraordinario para la conmemoración del bicentenario del Museo del Prado. Así, mediante la adhesión formal al denominado "Acuerdo Tipo de condiciones de préstamo de la exposición "El Prado en las Calles", que figura como anexo, la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes asume las obligaciones y compromisos derivados del mismo, con sujeción plena a las normas de funcionamiento que del mismo se deriven.

Segundo. De esta adhesión al citado acuerdo tipo no derivarán en ningún caso obligaciones económicas o financieras para la CARM, ni supondrá incremento en el presupuesto del gasto público de la misma.

Tercero. La CARM, a través de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, y en línea con lo previsto en la cláusula 12 del Acuerdo Tipo, se compromete a:

- Contribuir a la promoción, difusión, desarrollo, publicidad, coordinación, supervisión, seguimiento y control de las actividades necesarias para la ejecución de las actuaciones previstas, desarrolladas en espacios de las Entidades Locales, fomentando el acceso de la ciudadanía a una oferta cultural de calidad y la comunicación cultural entre las entidades firmantes, con especial

atención al equilibrio territorial en el ámbito de la Región a la consecución de las finalidades colaborativas, de promoción, difusión, desarrollo y ejecución de las acciones previstas en el citado acuerdo tipo, mediante la disposición de los recursos materiales y humanos que se convengan en el seno de la Comisión de Coordinación y Seguimiento.

- A publicitar y difundir la exposición itinerante “El Prado en las Calles”, con cuantas acciones divulgativas y de promoción sean necesarias y se deriven directa o indirectamente del acuerdo.

Cuarto.- Una vez firmado el presente acuerdo de adhesión a cada uno de los convenios suscritos por la Fundación Iberdrola y los respectivos ayuntamientos, por parte de la Consejería se procederá, a su inscripción en el Registro de convenios de la CARM, así como a su publicación íntegra en el portal de transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 18.5 de la Ley 12/2014 de 13 de abril, de transparencia y participación ciudadana de la CARM. Asimismo, serán objeto de publicación el correspondiente informe de necesidad y una memoria sucinta sobre las actividades realizadas.

Murcia, 17 de febrero de 2026.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.—Fundación Iberdrola España, Ramón Castresana Sánchez, José María Torres Suau.

Anexo 1

Acuerdo tipo de condiciones de préstamo de la exposición "El Prado en las calles"

Convenio tipo a suscribir entre la Fundación Iberdrola España y los ayuntamientos

Madrid, a X de X de 2026

De una parte, X, con domicilio en X y provisto del Número de Identificación Fiscal X, representado por XXXXXXXX, con D.N.I XXXXXXXX, en su calidad de X, actuando en nombre y representación de X (en adelante el "Ayuntamiento").

De otra parte, la Fundación Iberdrola España, con domicilio en Madrid, calle Arequipa, número 1, 4.ª planta, código postal 28043 y provista del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) G-83277871, constituida el día 13 de marzo de 2002 ante el Notario de Madrid don Miguel Ruíz-Gallardón García de la Rasilla, con el número 1324 de su protocolo e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura con el número 489. Se halla representada en este acto por D. Ramón Castresana Sánchez y por D. José María Torres Suau en virtud de escritura de apoderamiento otorgada el 2 de Julio de 2024 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla con el número 3820 de su orden de su protocolo.

Ambos representantes declaran vigente dicha escritura de apoderamiento, (en adelante, la "Fundación")

Ambas Partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad para suscribir el presente acuerdo (en adelante el "Acuerdo") en actividades de interés general, a cuyo efecto

Exponen:

La Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene atribuidas las competencias en materia de cultura, asume así las competencias en materia de protección, fomento, acceso y difusión del patrimonio cultural de carácter histórico, artístico y museográfico, monumental, arqueológico, arquitectónico, industrial, científico y etnográfico de interés para la Comunidad, sin perjuicio de la competencia del Estado para la defensa de los mismos contra la exportación y la expoliación; los archivos y el patrimonio documental; bibliotecas, hemerotecas y patrimonio bibliográfico y la promoción de la lectura pública y del libro.

En este sentido, para el cumplimiento de los fines que se le atribuyen, está facultado para desarrollar, entre otras, las funciones de realización de acciones de fomento y difusión y todas aquellas que resulten precisas para la consecución de tales fines.

El artículo 44.1 de la Constitución Española dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. Por su parte, el artículo 149.2 del texto constitucional establece que, sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas. A su vez, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 25.2 que «el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de

las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: «m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales. Por otra parte, el principio de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas se encuentra recogido, entre otras normas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que establece en su artículo 3.1.k) que uno de principios que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas es el de "cooperación, colaboración y coordinación"

Igualmente, la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su artículo 10.1 que «La Administración Local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos». Por su parte, el artículo 55 de esta misma norma dispone que «para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración General del Estado, así como las Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas:

a) Facilitar a las otras Administraciones la información sobre la propia gestión que sea relevante para el adecuado desarrollo por éstas de sus cometidos.

b) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

Y en su artículo 57.1 dispone que tal cooperación podrá tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o Convenios que se suscriban entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, añadiendo a continuación en el apartado 2 que «La suscripción de Convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera». Asimismo, la disposición adicional quinta de la propia Ley 7/1985 habilita a las asociaciones de las Entidades Locales, en el ámbito propio de sus funciones, para celebrar Convenios con las distintas Administraciones Públicas.

Por todo ello, los reunidos suscriben el presente Acuerdo entre el Ayuntamiento y la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA, al amparo de lo establecido en el capítulo VI, del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con sujeción a las siguientes,

Cláusulas

1.- Naturaleza y condiciones generales

El presente Convenio se rige por lo expresamente pactado por las partes, y en lo que no se halla previsto por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 47.1. Las controversias sobre la interpretación y ejecución del mismo serán resueltas por la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento prevista en la Cláusula 13.

El presente documento da traslado de las distintas condiciones recogidas en el Acuerdo de Préstamo firmado entre el Museo Nacional del Prado (en adelante, el "MNP") y la Fundación Iberdrola España con fecha 1 de marzo de 2022, y prorrogado hasta febrero de 2026 por el MNP y la Fundación Iberdrola España, que el Ayuntamiento declara conocer, con el objeto de exhibir "EL PRADO EN LAS CALLES" en estricto cumplimiento con las obligaciones establecidas en dicho Acuerdo.

Dichas condiciones se refieren al préstamo de forma gratuita de la exposición didáctica "EL PRADO EN LAS CALLES", compuesta por 50 reproducciones a escala 1:1 de otras tantas obras maestras de sus colecciones, 26 soportes metálicos, cartelas y paneles explicativos, conforme se describe en el Anexo 1 del presente Acuerdo (todas las referidas reproducciones y demás elementos citados se denominarán conjuntamente en adelante, "la Exposición").

La Exposición se exhibirá entre los días X, período de validez del presente Acuerdo, en X. El Ayuntamiento asume frente a la Fundación Iberdrola España la responsabilidad de que se lleven a efecto todas las gestiones exigibles para que la Exposición se realice en los términos y condiciones pactados en el presente Acuerdo.

Cualquier cambio que se quiera realizar que afectara a los plazos y/o ubicación de la Exposición o en las condiciones del préstamo, estará sujeto a un nuevo acuerdo previo por escrito entre las partes.

2.- Seguridad

El Ayuntamiento se compromete a cumplir a su costa íntegramente los requisitos de conservación y seguridad de la Exposición recogidos en el Anexo 2, durante el tiempo en que esta esté abierta al público, incluyendo el período entre el final del montaje y la inauguración, y hasta el inicio del desmontaje.

La Fundación Iberdrola España se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento información al Ayuntamiento sobre el estado de la Exposición, así como de comprobar directamente y en el momento que considere oportuno el estado de conservación de la Exposición.

3.- Montaje y transporte

La Fundación Iberdrola España asumirá la responsabilidad de los gastos de transporte, montaje y desmontaje de la Exposición en X hasta un importe máximo acordado por las Partes contratando para ello a las empresas y profesionales que libremente designe la Fundación Iberdrola España según se recoge en el Anexo 3. Cualquier importe que exceda de la citada cantidad será objeto de nuevo acuerdo de las Partes.

Asimismo, El Ayuntamiento será responsable del cumplimiento de todos los detalles y condicionantes relativos a la Exposición que se recogen en el Anexo 2. Únicamente se procederá al envío de la Exposición a la localidad de X una vez esté disponible y acondicionado el emplazamiento donde tendrá lugar, conforme a los requisitos del Anexo 2.

4.- Museografía

Ambas partes conocen y aceptan que el diseño museográfico y la imagen gráfica de la presentación serán responsabilidad del MNP.

El Ayuntamiento remitirá a la Fundación Iberdrola España y al MNP con antelación razonable información suficiente acerca del lugar concreto en el que se exhibirá la Exposición y la distribución espacial proyectada de los elementos que la componen. El Ayuntamiento reconoce y acepta que el MNP se reserva el derecho de formular en el plazo de los 5 días hábiles siguientes las sugerencias y recomendaciones que estime razonables por motivos de seguridad, conservación o estéticos, para una mejor visualización, que la Fundación se compromete a atender, salvo causa debidamente justificada y previa aceptación por la Fundación Iberdrola España y el MNP.

5.- Seguro

El Ayuntamiento será responsable de que se contrate una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo en que la Exposición esté abierta al público según el Anexo 4 (incluyendo también el período entre el final del montaje y la inauguración y hasta el inicio del desmontaje) durante la vigencia del presente Acuerdo y hasta la completa devolución de la Exposición conforme a lo previsto en la Estipulación 11.

El Ayuntamiento deberá acreditar a la Fundación Iberdrola España la suscripción efectiva del seguro y su vigencia mediante la remisión de la documentación acreditativa correspondiente, siempre que esta última se lo solicite.

6.- Coordinador-Comisario de la exposición y personal del MNP

Ambas partes conocen y aceptan que el MNP designará a un coordinador-comisario para supervisar la Exposición durante el tiempo en que se encuentre en itinerancia. Todos los movimientos y manipulaciones de la Exposición deberán realizarse bajo la supervisión del personal designado por el MNP. El MNP se ocupará de las gestiones y los gastos asociados a los desplazamientos de su personal.

7.- Imágenes, reproducciones y difusión

La Fundación Iberdrola España suministrará al Ayuntamiento sin cargo, una serie de imágenes de la Exposición cedidas por el MNP, conforme se describe en el Anexo 5, para usos propios con fines no comerciales de difusión, divulgación, educativos y de archivo.

La utilización de las imágenes suministradas por el MNP para fines comerciales deberá acordarse con el Banco de Imágenes del Museo del Prado, estará sujeta a canon a cargo del Ayuntamiento y será objeto de acuerdo separado, sólo en aquellos casos en que sea el Ayuntamiento el que explote comercialmente las imágenes.

El Ayuntamiento deberá asegurarse que los créditos fotográficos que acompañen la reproducción de la Exposición deberán indicar " Museo Nacional del Prado. Madrid".

El Ayuntamiento está facultado para llevar a cabo a su costa pero por cuenta de la Fundación Iberdrola España la impresión de folletos u hojas informativas de la Exposición, así como producir banderolas, carteles u otros soportes de difusión, y de los gastos asociados, conforme a lo indicado en el Anexo X u otros que acuerden las partes. Antes de producir elementos de este tipo, el Ayuntamiento deberá contar con la aprobación expresa de los mismos por parte de la Fundación Iberdrola España con carácter previo a cada impresión o producción, debiendo además comunicar el número de ejemplares.

En todos los materiales producidos con motivo de la comunicación y difusión de la Exposición constarán los logotipos de la Consejería, el Ayuntamiento, del MNP y de la Fundación Iberdrola España, en igual tamaño. Esta previsión aplicará igualmente a la difusión de la Exposición que la Consejería directa o indirectamente lleve a cabo a través de redes sociales, su propia página web o la de las entidades que colaboren con ella, así como a través de cualquier otro modo digital.

En aquellos materiales en los que se considere oportuno, así como en las menciones de la Exposición también constará en el crédito de la misma: "Exposición organizada por el Museo Nacional del Prado y la Fundación Iberdrola España con la colaboración del Ayuntamiento de X".

8.- Comunicación y eventos institucionales

La Consejería y el Ayuntamiento informarán, con antelación a la inauguración, de las acciones de comunicación y difusión de la misma, así como los actos de presentación a medios y de inauguración. La Fundación Iberdrola España podrá realizar comentarios e indicaciones razonables al respecto, que la Consejería y el Ayuntamiento deberán seguir, salvo causa debidamente justificada, siempre que sea aceptada por la Fundación Iberdrola España.

Se podrán organizar actos de presentación e inauguración de la Exposición, sin que la Fundación Iberdrola España asuma ninguna responsabilidad por los gastos asociados, incluyendo la producción y el envío de invitaciones a dichos actos. La Consejería y el Ayuntamiento deberán hacer extensiva a la Fundación Iberdrola España y al MNP un número razonable de invitaciones para los actos de presentación e inauguración. En todo caso la Fundación Iberdrola España y el MNP asumirían las gestiones y los gastos relacionados con los desplazamientos de su propio personal para participar en dichos actos.

9.- Cláusula ética

La Consejería y el Ayuntamiento comparten el compromiso ético y de buen gobierno de la Fundación Iberdrola España que inspira su Sistema de gobernanza y sostenibilidad y se obliga a respetar íntegramente la legalidad vigente y las normas de conducta de la Fundación Iberdrola España y, en particular, su Código de conducta de patronos, profesionales y proveedores (el "Código de conducta"), que se encuentra en la web de la Fundación Iberdrola España.

Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a no realizar actuaciones que vayan, directa o indirectamente, en desprestigio de la Fundación Iberdrola España.

Las Partes declaran estar permanentemente comprometidas con la aplicación de prácticas de gobierno éticas y con el mantenimiento, desarrollo y supervisión de políticas de cumplimiento en todos los ámbitos de su actuación y, de manera muy particular, en el ámbito del presente Acuerdo.

Las Partes se oponen rotundamente a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole e impulsan una cultura preventiva basada en el principio de "tolerancia cero" hacia la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable.

Las Partes emplearán en todo momento los más altos estándares de honestidad, integridad y buena fe y, en concreto, observarán los siguientes principios básicos en su relación:

Cooperación, transparencia y honestidad.

Respuesta diligente a requerimientos de información.

La información compartida deberá ser en todo caso veraz y no deberá intentar confundir a quien la recibe.

No se ofrecerá o entregará ventaja o beneficio alguno que pueda influenciar o que pueda interpretarse como un intento de influenciar a una Persona Pública –directamente o a través de una Persona Relacionada– para obtener un trato de favor o una ventaja impropia para ninguna de las Partes o para un tercero.

No se atenderá ninguna solicitud o insinuación realizada por una Persona Pública o por una Persona Relacionada en relación con la concesión de una ventaja o beneficio con el objetivo de que las Partes o un tercero obtenga un trato de favor o ventaja impropia.

El Ayuntamiento procurará que los compromisos contemplados en esta estipulación sean respetados por aquellas personas que sean miembros de sus órganos de gobierno o que dependan de ésta, así como por cualesquiera personas o entidades que participen en las actuaciones e intervenciones objeto de la presente colaboración, como proveedor, contratista o por cualquier otro concepto.

El Ayuntamiento se compromete a informar a la Fundación Iberdrola España de forma inmediata del acontecimiento de cualquier incidente o evento que pueda afectar al cumplimiento de las obligaciones previstas en esta estipulación y, en particular, cualquier hecho que pueda afectar negativamente a la reputación del Ayuntamiento o que vaya en su desprestigio o en el de Fundación Iberdrola España o sus patronos.

Adicionalmente, la Consejería y el Ayuntamiento declaran y garantizan a favor de la Fundación Iberdrola España que:

Toda la información facilitada a la Fundación Iberdrola España, incluida la contenida en el presente Acuerdo, es completa, exacta, veraz, fidedigna y no induce a error, sin que se haya omitido dato alguno que comprometa su veracidad. El Ayuntamiento asume idéntico compromiso respecto de cualquier otra información que facilite en el futuro a la Fundación Iberdrola España en virtud del presente Acuerdo.

Ni la Consejería ni el Ayuntamiento, ni sus empleados, directores, de órganos rectores, socios, patronos, promotores, o agentes o cualquier persona que actúe en su nombre (las "Personas Vinculadas") son en la actualidad o resulta razonablemente previsible que sean en el futuro objeto de: (a) cualquier sanción de los Estados Unidos de América ("EEUU") ejecutada, impuesta o publicada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América ejecutada (la "OFAC"); ni de (b) ninguna decisión o medida de naturaleza similar a tales medidas de la OFAC adoptada por: (i) la Unión Europea; (ii) el Tesoro de Su Majestad del Reino Unido; (iii) el gobierno de EEUU; (iv) por cualquier autoridad judicial o administrativa u organismo de España o de cualquier otro país; o (v) el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (colectivamente, las "Sanciones"); ni, en general, de (c) ninguna sanción por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Ni la Consejería ni el Ayuntamiento ni ninguna de sus Personas Vinculadas tienen su sede social ubicada, organizada o es residente en un país o territorio que tenga la consideración de jurisdicción no cooperativa a efectos fiscales o que haya sido objeto de Sanciones por los organismos citados anteriormente que prohíban mantener relaciones comerciales con dichos países.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas en esta estipulación, será considerado como incumplimiento grave que dará derecho a la Fundación a

resolver unilateralmente el Acuerdo y a exigir la devolución de la totalidad de las cantidades que se hubieren aportado en virtud de este Acuerdo.

10.- Incidencias

Cualquier incidencia relevante que se produzca durante la Exposición, independientemente de la responsabilidad, deberá ser comunicada por la Consejería y el Ayuntamiento de forma inmediata a la Fundación Iberdrola España.

En caso de incidente grave se tomarán las medidas oportunas para evitar mayores daños y se avisará inmediatamente a la Fundación Iberdrola España que lo pondrá en conocimiento del MNP.

11.- Devolución de la exposición

Finalizado el período de préstamo, la Consejería y el Ayuntamiento procederán a la devolución de la Exposición a la Fundación Iberdrola España, así como de las imágenes referidas en la Cláusula 1 en el lugar y en la fecha en que concluya de conformidad con este Acuerdo. La contratación de los servicios necesarios para proceder a esta devolución, así como su coste, correrán por cuenta de la Fundación Iberdrola España.

La Fundación Iberdrola España se reserva el derecho de retirar la Exposición prestada por incumplimiento de las presentes condiciones, previo aviso por escrito al Ayuntamiento.

Todos los aspectos de este Acuerdo se regirán por la legislación española. Cualquier controversia o diferencia derivada del presente Acuerdo de Préstamo o relacionada con el mismo, o con el incumplimiento de los mismos será resuelta por los Jueces y Tribunales de Madrid del orden jurisdiccional civil español.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

859 Nombramiento de la Coordinadora General del Museo Arqueológico y Espacios Expositivos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha veintidós de enero de dos mil veintiséis se ha resuelto el nombramiento de doña María Comas Gabarrón con D.N.I.- ***5186** como Coordinadora General del Museo Arqueológico y Espacios Expositivos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y artículo 23 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena (BORM 25/08/2006).

En Cartagena, 9 de febrero de 2026.—El Director General de Empleo Público e Interior, José Serrano Segura.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

860 Aprobación inicial de los padrones del Impuesto de Vehículos de Transmisión Mecánica (IVTM) para el ejercicio 2026.

Aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía n.º 2026-0235 de fecha 13/02/2026 el padrón de los impuestos citados se pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Los recibos del ejercicio 2026 correspondientes a dicho padrón estarán al cobro en periodo voluntario desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2026.

Las listas cobratorias conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas estarán a disposición del público para su comprobación por plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto, pudiendo consultarse por los interesados en la Oficina Municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Ceutí.

La publicación del presente edicto surtirá los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

El pago, en el caso de no estar domiciliado, podrá hacerse en la propia Oficina de Recaudación, por medios telemáticos o en las entidades bancarias colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a los contribuyentes. Podrán obtener un duplicado quienes no lo reciban o extravíen, solicitándolo en la Oficina de Recaudación. Los recibos domiciliados se cargarán en la cuenta autorizada previamente por los interesados.

Agotado el plazo establecido de pago en voluntaria, se procederá al cobro por vía de apremio, con los recargos legalmente establecidos según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Contra esta aprobación del referido padrón podrá interponerse recurso de reposición, regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previo al contencioso administrativo, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la finalización del periodo de exposición pública.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Ceutí, 16 de febrero de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, Sonia Almela Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

861 Dejar sin efecto las bases específicas del proceso selectivo para la provisión en propiedad de 1 plaza de Técnico de Protección Civil, en régimen de personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier, en turno de acceso libre, por el sistema de oposición, publicadas en el BORM núm. 276 de 28 de noviembre de 2025.

Por Junta de Gobierno Local celebrada el día 12/02/2026 se acuerda, dejar sin efecto las "Bases Específicas y convocatoria que regirá el proceso selectivo para provisión en propiedad de una plaza de técnico de protección civil en régimen de personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier, en turno de acceso libre por el sistema de oposición" publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Número 276 de 28 de noviembre de 2025, conforme al acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el día 12/02/2026.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En San Javier, a 13 de febrero de 2026.—El Alcalde-Presidente, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

862 Bases específicas y convocatoria que regirá el proceso selectivo para provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Protección Civil en régimen de personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier (Murcia) en turno de acceso libre por el sistema de oposición.

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de una plaza de técnico de protección civil incluida en la oferta de empleo Público (En adelante OEP) del Ayuntamiento de San Javier de 2022, en turno de acceso libre por el sistema de oposición.

Segunda. Ámbito de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer una plaza en la categoría de Técnico de protección civil del Ayuntamiento de San Javier se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier (en adelante bases generales) aprobadas por Junta de Gobierno celebrada el día 23 de diciembre de 2020 (BORM número 17, de 22 de enero de 2021, con rectificaciones en BORM número 31, de 8 de febrero de 2021, BORM número 57, de 10 de marzo de 2021 y BORM número 113, de 19 de mayo de 2021), así como a lo previsto en las presentes bases específicas que, en su caso, prevalecerán sobre las bases generales.

Tercera. Características de la plaza.

La plaza convocada se encuentra integrada en el Grupo A, subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala técnica, Clase media, de la plantilla del Ayuntamiento de San Javier.

La plaza está incluida en la OEP 2022 (BORM n.º 130, de 7 de junio de 2022). Código plaza F322.02.05.01

Cuarta. Publicidad.

El anuncio de la convocatoria de las pruebas selectivas se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las bases se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", Tablón de Edictos del Ayuntamiento de San Javier y en la página web municipal.

Quinta. Requisitos y capacidad funcional de los/las aspirantes.

1.- Titulación: Los/las aspirantes además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 5.1 de las bases generales, deberán estar en posesión de:

- Titulación académica para todos los aspirantes: Estar en posesión o haber abonado los derechos para obtener la titulación universitaria oficial que habilite

o cualifique específicamente para la elaboración de planes de autoprotección o planes de protección civil ó

- Titulación universitaria (Diplomatura, grado, equivalente o superior) con titulación habilitante para la elaboración de planes de autoprotección.

- Permisos de conducir A2 y C.

- Permiso de Patrón de embarcaciones de recreo (PER), Patrón portuario o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.- Capacidad funcional: Los/las aspirantes deberán tener la capacidad funcional para desarrollar las actividades y funciones inherentes a la plaza, con las siguientes características:

- Plazas de naturaleza de gestión técnica en relación con el puesto de trabajo adscrito.

- Organización de personal adscrito al servicio.

- Carga postural

- Carga mental

- Manejo de equipos informáticos y PVD´s

- Manejo de programas informáticos de cierta complejidad

A estos efectos, el/la aspirante que obtenga plaza deberá aportar un certificado médico que acredite la capacidad funcional, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 10 días naturales anteriores a la fecha de la presentación de documentación requerida. En todo caso, deberá acompañar junto a la instancia una declaración jurada de que reúne la capacidad funcional para desarrollar las actividades y funciones inherentes a la plaza y puesto al que aspira, en los términos anteriormente expuestos.

Sexta. Solicitudes y forma de presentación.

6.1.- Las instancias, que se ajustarán al modelo que figura como Anexo II a las presentes bases, y en las que los/las aspirantes deberán declarar, bajo su responsabilidad, que reúnen todos los requisitos exigidos en la Base Quinta de esta convocatoria, habrán de ser dirigidas a la Excmo. Sr. Alcalde- Presidente, y presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de San Javier, o mediante cualquiera de las formas contempladas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2.- La presentación de la solicitud se realizará en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se podrá realizar haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos de Pruebas Selectivas (<https://sanjavier.sedelectronica.es/>) / Sede electrónica/Catálogo de Trámites/ Empleo Público/Proceso Selectivo 1 plaza de Técnico de Protección civil/Iniciar tramitación electrónica,

Una vez accedido a este trámite, existen 2 opciones para tramitar la solicitud:

1. Si el usuario se puede identificar electrónicamente, podrá tramitar su solicitud siguiendo los pasos tras su identificación electrónica.

2. Si el usuario no puede identificarse electrónicamente, podrá descargarse todos los documentos publicados en las bases reguladoras del proceso Selectivo y presentar toda la documentación y anexos en soporte papel por alguno de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas.

6.3.- Las solicitudes en soporte papel se efectuará solamente para la forma de presentación establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante cumplimentación de la instancia en el modelo oficial establecido que se adjunta como Anexo II a las Bases Generales.

6.4.- El importe de la tasa por derechos de examen, según lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derechos de examen del municipio de San Javier (BORM número 239, de fecha 15 de octubre de 2021) será el siguiente:

Grupo A/A2	33,00 €
------------	---------

Estarán exentas y/o bonificadas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Del 100 por cien, en aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

b) Del 100 por cien a favor de personas en situación de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

c) Del 100 por cien a favor de aquellos que tengan la condición de Familias numerosas de categoría especial.

Para la aplicación de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

d) Del 50 por cien, a favor de aquellos que tengan la condición de Familias numerosas de categoría general.

Para la aplicación de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

6.5.- Las solicitudes deberán contener:

- Solicitud para participar en el proceso (Anexo II)
- Declaración jurada (Anexo III)
- Declaración responsable capacidad funcional (IV)
- Justificante del pago de tasas
- En su caso, certificado de discapacidad si marca la casilla al efecto dispuesta en la hoja de solicitud (Anexo II). En caso de necesidad de

adaptación de adaptación de tiempos y medios para la realización del examen por discapacidad deberá solicitarse en los términos de la Disposición adicional tercera de las presentes bases. Se deberá acompañar, en este caso, informe de adaptación emitido al efecto por el órgano competente (IMAS, etc.), conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad y en el artículo 10 del Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.

No hay que acompañar más documentos que los reseñados anteriormente.

Séptima. Sistema selectivo.

Los ejercicios son eliminatorios y han de aprobarse de forma independiente.

El sistema selectivo será el de oposición (100% de la nota final) y constará de las siguientes características:

1. Primer ejercicio (40 puntos): Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas tipo test que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

- Las respuestas correctas sumarán a razón de 0,400 puntos cada una.
- Las respuestas erróneas restarán a razón de 0,130 puntos cada una.
- Las respuestas en blanco ni suman ni restan.

En cualquier caso, la nota final será un número de dos enteros y dos decimales, que, en ningún caso, será superior a 40.

2. Segundo ejercicio (40 puntos): Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico que determinará el Tribunal al inicio del ejercicio, relacionado con la materia del temario específico del programa que figura como Anexo I. La duración del ejercicio será de dos horas.

Las personas aspirantes podrán utilizar legislación en soporte papel que llevará cada interesado/a.

El ejercicio será leído por el/la aspirante en sesión pública en fecha que determine el Tribunal.

Se valorarán el rigor analítico, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución del supuesto práctico, así como la adecuación a los protocolos y legislación vigente sobre el supuesto planteado.

Para superar el segundo ejercicio será necesario tener una nota igual o superior a 20 puntos.

3. Tercer ejercicio (20 puntos): Consistirá en contestar por escrito en 30 minutos a 10 preguntas relacionadas con el contenido del programa que figura como Anexo I (Del temario específico) a estas bases. Cada una de las preguntas se valorará entre 0 y 2. Para superar el tercer ejercicio habrá que obtener al menos 10 o más puntos. Serán criterios de valoración el rigor analítico, la adecuación a la pregunta, la coherencia y la redacción.

4. Los ejercicios anteriores son eliminatorios y han de aprobarse de forma independiente los tres.

5. Corrección y alegaciones:

5.1.- Los ejercicios se realizarán mediante sistemas que garanticen el anonimato de las personas opositoras en las correcciones de los mismos, excepto cuando esto no sea posible por las características de la prueba.

5.2.- Alegaciones:

Quienes hayan realizado las pruebas dispondrán de un plazo de 3 días naturales, para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal Calificador sobre la plantilla correctora que se publica junto al acta de la sesión de cada ejercicio, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal Calificador en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación del acta correspondiente, a salvo de los recursos que pudieran interponerse contra los actos definitivos o de trámite cualificados del proceso selectivo.

5.3.- Otros:

La nota de cada ejercicio será un número entero con un máximo de dos decimales.

Los ejercicios anteriores son eliminatorios y han de aprobarse de forma independiente ambos.

6.- En cualquier caso, la nota final será un número de dos enteros y dos decimales, que no podrá ser superior a 100.

En los ejercicios primero y segundo se podrá prever preguntas de reserva.

Octava. Calificación del proceso selectivo.

8.1. Normas generales. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso, la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as.

8.2. Calificación de los ejercicios. Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

- El ejercicio primero será calificado de de 0 a 40 puntos.
- El ejercicio segundo será calificado de 0 a 40 puntos.
- El ejercicio tercero será calificado de 0 a 20 puntos.

La puntuación final de la fase de oposición será la suma de los tres ejercicios, que para superarse deberá ser igual o superior a 50 puntos, obteniendo al menos 20 puntos en los ejercicios primero y segundo y 10 en el tercero.

8.3. La calificación definitiva del proceso de selección:

Estará determinada por la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios de la fase de oposición ordenados de mayor a menor puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. En caso de empate, el orden de prelación, para cada uno de los cupos, se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición; segundo, mejor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para

la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Novena. Asignación de puesto de trabajo:

Se estará a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria a las administraciones locales, conforme al artículo 1.º, apartado 3, del antecitado Reglamento.

El puesto de trabajo por asignación inicial será el de Jefe de unidad de protección civil con el siguiente código:

- JPC-0SC02F-01

Décima. Recursos.

Contra estas bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Javier, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Disposición adicional primera.- Es responsabilidad de interesados y aspirantes la lectura y comprensión de las presentes bases, a las que se atenderán en todo momento.

Disposición adicional segunda.- Los aspirantes deberán presentarse en la hora y lugar convocados/as con bolígrafo azul (El tribunal no facilita bolígrafos) y documento acreditativo de la identidad en vigor (DNI, permiso de conducir, pasaporte).

Una vez que se acceda al local de examen queda prohibida la utilización de cualquier medio de comunicación o transmisión de datos. Así mismo los móviles deberán estar completamente apagados. A aquellos aspirantes que le suene un móvil dentro del local de examen (desde el momento que un miembro del tribunal así lo manifieste) serán expulsados del recinto y serán declarados no aptos. Aquellas personas aspirantes que lleven pelo largo, deberán llevarlo recogido de tal manera de que los oídos queden a la vista.

Disposición adicional tercera.- Los aspirantes con discapacidad, podrán pedir en el modelo oficial de instancia, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación,

deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Disposición final primera.- Se advierte que la celebración del ejercicio de este proceso selectivo podrá coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

Disposición final segunda.- El o los aspirantes que obtengan plaza, deberán estar en disposición de relacionarse con la administración por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14. 2. Letra e de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

San Javier, a 13 de febrero de 2026.—El Concejal Delegado de Personal, Héctor Enrique Verdú Verdú.

Anexo I

Vigencia normativa: Todas las referencias normativas contenidas en el programa de la oposición se entenderán referidas a aquellas que se encuentren vigentes el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Parte general (12 temas)

Tema 1.- La Constitución Española: Principios Generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes Fundamentales. Capítulo Primero y Capítulo Segundo.

Tema 2.- La Constitución Española: La Corona. Funciones del Rey. El referendo. La Regencia. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.- La Constitución Española: Principios generales de la Organización Territorial del Estado. Regulación Constitucional de la Administración local

Tema 4.- El Estatuto de Autonomía. Título Preliminar. Título II. Capítulos I, II, III y IV.

Tema 5.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título Preliminar. Título I, Capítulo I y II. Capítulo III. Tributos. Normas Generales: Principios de tributación local. Delegación y Colaboración.

Tema 6.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título II: Recursos de los municipios.

Tema 7.- La Administración Local: El Municipio: Los elementos del municipio: territorio y población. Competencias municipales. Los servicios mínimos obligatorios.

Tema 8.- La Administración Local: Organización municipal. Alcalde funciones. Junta de Gobierno. El Pleno.

Tema 9.- Procedimiento Administrativo Común: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Títulos Preliminar, I, II y III).

Tema 10.- Procedimiento Administrativo Común: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Títulos IV, V y VI).

Tema 11.- El procedimiento administrativo común: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Títulos Preliminar y I).

Tema 12. El procedimiento administrativo común: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Títulos II y III).

Parte específica (48 temas)

Tema 1. La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 2. La Ley 10/1977, de 4 de enero, del Mar y sus playas.

Tema 3. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas

Tema 4. Plan territorial municipal frente a emergencias de San Javier (PEMU).

Tema 5. Ley 3/2023, de 5 de abril, de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia.

Tema 6.- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

Tema 7.- El acuerdo marco de condiciones de trabajo entre el Ayuntamiento de San Javier y sus empleados

Tema 8.- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencias.

Tema 9.- Elaboración de mapas de riesgo. Situación geográfica del riesgo. Sectorización en el plano de las zonas de actuación. Aplicación de los GIS a la Protección Civil y gestión de emergencias.

Tema 10.- El riesgo concepto y naturaleza. Clasificación de los riesgos. La gestión integral del riesgo.

Tema 11.- Riesgos meteorológicos. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.

Tema 12.- Riesgo de inundaciones. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.

Tema 13.- Riesgo sísmico. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.

Tema 14.- Riesgo por movimientos del terreno. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.

Tema 15.- Riesgo químico. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.

Tema 16.- Ordenanza de seguridad en el uso, disfrute y aprovechamiento del litoral de San Javier.

Tema 17.- Riesgo biológico. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.

Tema 18.- Riesgo de accidentes de mercancías peligrosas. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.

Tema 19.- Riesgo por incendios urbanos. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.

Tema 20.- Riesgo por incendio industrial. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.

Tema 21.- Riesgo por interrupción de servicios básicos: agua, gas, electricidad, comunicaciones. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.

Tema 22.- Riesgos por grandes concentraciones humanas. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.

Tema 23.- Evaluación de riesgos profesionales: Riesgos específicos en el sector de emergencias y protección civil. Teoría del Fuego. Tipos de incendios, evolución, transmisión y extinción.

Tema 24.- Características e instalación de los equipos y sistemas de protección contra incendios.

Tema 25.- Caracterización de los establecimientos industriales en relación con la seguridad contra incendios.

Tema 26.- Documento Básico del Código Técnico DB SI 3. Evacuación de ocupantes.

Tema 27.- Documento Básico del Código Técnico DB SI 4. Instalaciones de protección contra incendios

Tema 28.- Concepto del Plan de autoprotección, contenido y criterios de elaboración. Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo. Legislación aplicable.

Tema 29.- Platemur, estructura y fases de la emergencia.

Tema 30.- Gestión de recursos de emergencias y protección civil: Procedimientos, instrucciones y protocolos. Definición y estructura. Equipos, medios técnicos e instalaciones. Determinación de necesidades, características y capacidades. Dispositivos de seguridad ante eventos populares.

Tema 31.- Gestión de recursos de emergencias y protección civil: Planificación y supervisión del mantenimiento de equipos, medios técnicos e instalaciones.

Tema 32.- Equipos de comunicación: Características generales.

Tema 33.- Equipos operativos. Equipos de protección individual. EPI 's bomberos.

Tema 34.- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Tema 35.- Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de San Javier

Tema 36.- Características del municipio de San Javier I (Principales núcleos de población y vías de comunicación urbana e interurbanas. Polígonos industriales. Infraestructuras y actividades de riesgo en el Municipio de San Javier).

Tema 37.- Características del municipio de San Javier II (Pedanías, islas, litoral, principales fiestas y eventos populares, edificios municipales relevantes).

Tema 38.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público I. Ámbitos objetivo y subjetivo de aplicación. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada.

Tema 39.- Real Decreto 524/2023, de 20 de junio por el que se aprueba la Norma Básica de protección Civil.

Tema 40.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público II. Contratos administrativos y contratos privados. Jurisdicción competente.

Tema 41.- Plan Copla 2025. Objetivos y ámbito de aplicación, definiciones, información territorial, épocas de peligro, Organismos implicados.

Tema 42.- El personal al servicio de las entidades locales: clases y régimen jurídico. Legislación básica y legislación del estado sobre función pública local. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: los planes de empleo, la Oferta de Empleo Público y otros sistemas de racionalización.

Tema 43.- Plan Copla 2025. Infraestructura operativa. Estructura y organización del Plan, operatividad del plan, señalización y balizamiento.

Tema 44.- Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tema 45.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Delegados de prevención. Comité de Seguridad y Salud.

Tema 46.- Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Capítulo III. Derecho de acceso a la información pública, Sección 1.ª Régimen General. Sección 2.ª Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Tema 47.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres: Título Preliminar. Título I: El principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la Violencia de Género. Título II. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.



Tema 48.- La protección de datos personales. Régimen jurídico. El Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Principios y derechos. Obligaciones. La agencia de Protección de Datos: competencias y funciones.



ANEXO II
AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
SOLICITUD A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DEL PROCESO:

Denominación de la Plaza a la que aspira: Técnico de protección civil	Régimen de la plaza: <input checked="" type="checkbox"/> Funcionario de carrera <input type="checkbox"/> Laboral Fijo	Sistema de Selección (Libres): <input type="checkbox"/> Concurso-Oposición <input checked="" type="checkbox"/> Oposición
Fecha de la convocatoria en el BOE:		
Forma de Acceso: <input checked="" type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Promoción Interna	Grupo de clasificación: <input type="checkbox"/> A1 <input checked="" type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/> AP	N.º de plazas: 1 libre

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	
DNI	Fecha Nacimiento:	Discapacidad Reconocida <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No ____% <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No solicito adaptación en los siguientes términos:	
Domicilio (Calle y número)	Municipio:	Código Postal:	Provincia:
Correo Electrónico	Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:	

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que **REÚNE** los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en las bases de la convocatoria antes referida.

En _____, a _____ de _____ de 202_

FIRMADO:

“Información básica de protección de datos: Sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de San Javier con la finalidad de gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad a través del correo del delegado de protección de datos: dpo@sanjavier.es, y obtener la información detallada sobre el tratamiento de sus datos en las bases de la convocatoria”.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /D^a. _____, con DNI _____ y domicilio en _____

Por la presente manifiesto, en virtud de lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, la declaración, bajo mi responsabilidad, que cumplo con los requisitos establecidos en las bases para participar en el proceso para la provisión de una plaza de técnico de protección civil, y que la documentación que así lo acredita, la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y que me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

En San Javier, a _____ de _____ de 202_

Firma

Fdo.

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD FUNCIONAL

Don/Doña, con DNI, con domicilio en, localidad, provincia, con teléfono de contacto y con correo electrónico

DECLARA bajo su responsabilidad que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza de **Técnico de Protección Civil**, conforme a los características establecidas en la Base Quinta, apartado 2º, de las presentes Bases específicas.

En, fecha

Firma: _____

ADVERTENCIA LEGAL: La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de la persona interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

863 Aprobación inicial desafectación de parcelas, pertenecientes a la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial Sector 4R1 (Villa Teresa).

El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2026, acordó aprobar inicialmente la desafectación de las siguientes parcelas, pertenecientes a la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial Sector 4R1 (Villa Teresa), terrenos destinados a uso turístico, modificando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial:

- Parcela 39, superficie 422,75 m². Linda: al Norte, Calle Almadraba; al Sur, Calle Trinquete y Parcela 82; al Este, Parcelas 82; al Oeste, Calle Trinquete y Calle Almadraba.

- Parcela 40, superficie 419,74 m². Linda: al Norte, Calle Pedro Pagán; al Sur, C/ Almadraba; al Este, C/ Almadraba; y al Oeste, C/ Pedro Pagán.

- Parcela 41, superficie total de 422,87 m². Linda: al Norte, Calle Almadraba; al Sur, Parcela 82; al Este, Parcela 82; al Oeste, Calle Almadraba.

- Parcela 42.1 superficie 156,25 m². Linda: al Norte, Calle Pedro Pagán Ayuso y Parcela 42.2; al Sur, Calle Almadraba; al Este, Calle Almadraba y Parcela 42.2; al Oeste, Calle Pedro Pagán Ayuso.

Se abre trámite de información pública, por plazo de un mes, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta en la Secretaría General y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, a los efectos de poder comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

En San Pedro del Pinatar, a 10 de febrero de 2026.—El Alcalde, Pedro Javier Sánchez Aznar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

864 Decreto de modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santomera.

Habiéndose constituido el Pleno del Ayuntamiento de Santomera en la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023 de conformidad con los resultados de las elecciones locales celebradas en este Municipio el pasado día 23 de mayo de 2023.

Habiéndose aprobado por la Alcaldía-Presidencia el 28 de junio de 2023 el decreto 2023-1020, por el que se constituye la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santomera, determinándose su composición y otorgándose delegación en su favor de las competencias de la Alcaldía-Presidencia.

Atendida la necesidad de reestructurar la composición de la Junta de Gobierno Local al haberse nombrado nuevos Tenientes de Alcalde entre los miembros del equipo de gobierno municipal.

En virtud de las facultades atribuidas por la legislación vigente y en particular, los artículos 23 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, arts. 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, 43.2 del R.D.Leg. 781/1986, de 18 de abril y demás normas de general aplicación, en base a las potestades de autoorganización que se residencian en esta Alcaldía

He resuelto:

Primero: Modificar la composición de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santomera, a cuyo efecto, a partir del día de la fecha, bajo mi presidencia, estará compuesta por los siguientes miembros:

- Primera Teniente de Alcalde: Sra. Concejala Delegada, Dña. María José Gil Carrillo.
- Segundo Teniente de Alcalde: Sra. Concejala Delegada, Dña. Patricia García Ruiz.
- Tercer Teniente de Alcalde: Sr. Concejala Delegado, D. José Antonio Martínez Hernández.
- Cuarto Teniente de Alcalde: Sra. Concejala Delegada, D. Carlos Navarro Almansa.
- Quinto Teniente de Alcalde: Sr. D. Ricardo Giner Marín.

Segundo: El presente decreto deroga los anteriores decretos de composición de los miembros de la Junta de Gobierno Local. El resto de determinaciones del decreto municipal n.º 2023-1020, de 28 de junio de 2023, se mantienen inalteradas por lo que prosigue su efectividad y vigencia desde la fecha de su adopción.

Tercero: El presente decreto entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su publicación edictal en el B.O.R.M., página de transparencia y web municipal, notificándose a los precitados ediles, así como a las distintas áreas y servicios municipales, debiéndose dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

En Santomera, a 3 de febrero de 2026.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

865 Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en las Concejalías del Ayuntamiento de Santomera.

Habiéndose constituido la nueva Corporación Municipal el pasado día 17 de junio de 2023 de conformidad con los resultados de las elecciones locales en Santomera celebradas el 28 de mayo de 2023.

Considerada la necesidad de proceder a una adecuada ordenación de las diferentes áreas y servicios municipales en las que se estructura la administración y gobierno municipal de conformidad con las competencias locales atribuidas por la legislación estatal y autonómica de aplicación.

Atendida la conveniencia de articular una administración municipal acorde con los principios de inmediatez, eficacia, celeridad y desconcentración, distribuyendo competencias reales y efectivas entre las diferentes concejalías para la resolución con adecuado grado de acierto todas las tareas administrativas encomendadas a este Ayuntamiento.

Debiéndose proceder a la delegación de competencias de la Alcaldía a favor de las concejalías, resultando conveniente detallar entre las diferentes áreas y departamentos municipales las competencias delegadas y no delegadas e incorporar precisiones técnicas de desarrollo en materia de personal, económico-financiera, urbanística y medioambiental.

Vistos los arts. 20 a 24 del Real Decreto Legislativo n.º 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Reguladora de las Bases del Régimen Local, arts. 43 y siguientes y 120 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás normas de general aplicación, en base a las potestades de autoorganización que se residencian en esta Alcaldía, por el presente, **he resuelto:**

Primero: designación de concejales delegados.

Se delegan a favor de los siguientes Srs. concejales con carácter genérico sin facultad resolutoria, las competencias municipales de la Alcaldía-Presidencia referentes a la gestión, coordinación, impulso, dirección e inspección de las actividades y servicios administrativos incluidos dentro de las siguientes áreas que a continuación se relacionan, teniendo estos la obligación de informar periódicamente a la Presidencia de las gestiones realizadas.

CONCEJAL/A	DELEGACIÓN
MARÍA TORNEL ABELLÁN	Agenda Urbana, Fondos Europeos, Ciencia, Innovación, Educación, Salud y Transparencia.
MARÍA JOSEFA GIL CARRILLO	Seguridad Ciudadana, Personal, Transformación Digital y Turismo.
JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	Deporte, Vida Activa, Movilidad, Agua, Desarrollo Sostenible y Bienestar Animal.
PATRICIA GARCÍA RUIZ	Gestión Económica, Empleo, Industria, Comercio y Mercados.
MARÍA ISABEL ARACIL ZAPATA	Siscar, Gestión Urbana, Servicios Públicos, Mujer, Mayores.
CARLOS NAVARRO ALMANSA	La Matanza, Derechos Sociales, Familia, Igualdad y Lucha contra la Violencia de Género.
RICARDO GINER MARÍN	Cultura y Patrimonio Histórico.
MANUEL ÁNGEL GRACIA GÁLVEZ	Orilla del Azarbe, Fiestas, Juventud, Infancia y Participación Ciudadana.

No se delegan en las concejalías las competencias de la Alcaldía-Presidencia de Planificación Urbana y Atención Vecinal que corresponden al primer edil.

A. La delegación comprende con carácter genérico la totalidad de las facultades atribuidas a la Alcaldía-Presidencia sobre las referidas áreas y servicios, incluida la organización interna del personal adscrito a las referidas áreas, a excepción de la facultad resolutoria y de contratación, pudiendo avocar la Alcaldía-Presidencia para sí en cualquier momento las facultades delegadas por razón de urgencia o conveniencia suficientemente motivada.

B. La delegación requerirá para ser eficaz su aceptación por parte del Delegado. Se entenderá aceptada tácitamente, si el órgano delegado ejerce las correspondientes facultades y competencias o en el término de 3 días desde su notificación o publicación oficial el destinatario no manifiesta expresamente su desestimación.

C. No se delegan las siguientes atribuciones:

- Resolutorias de todo orden, salvo las referidas en los puntos segundo y tercero del presente decreto.
- La contratación, salvo la referida en el punto segundo.
- Las restantes áreas y servicios municipales no delegados corresponderán a la Alcaldía-Presidencia.

D. El órgano delegado deberá en todo caso:

- Informar detalladamente a la Alcaldía-Presidencia de la gestión de las actividades y servicios gestionados a través de la competencia delegada y de los actos internos de control, inspección, coordinación y gestión dictados en virtud de la misma. Informar a la Junta de Gobierno Municipal o Alcaldía-Presidencia con carácter previo a la adopción de los acuerdos y resoluciones de mero trámite correspondientes a las citadas áreas y servicios.

Segundo: Delegación a favor de la Concejalía de Gestión Económica, Contratación, Empresa, Comercio y Empleo.

La delegación a favor de la Concejalía de gestión económica, contratación, empresa, comercio y empleo permite la emisión de certificados, documentos contables, presupuestarios e informes de su competencia, y en particular:

a. Ejercer la superior dirección de los servicios de Intervención General y Tesorería, sin perjuicio de las funciones que legalmente corresponda a sus titulares.

b. Ordenación de pagos en general a través de la firma de mandamientos de pago referidos al Presupuesto Municipal y a operaciones no presupuestarias y las relaciones correspondientes a dichos mandamientos. También mediante

transferencias, cheques y demás instrumentos a través de los que se materializan los pagos de los mandamientos anteriormente relacionados.

c. Adoptar las resoluciones que se deriven de los documentos y expedientes justificativos de los pagos correspondientes a operaciones no presupuestarias.

d. Rendir la Cuenta General.

e. La elaboración del proyecto de Presupuesto General Municipal para su elevación al Pleno.

f. La aprobación de las propuestas de modificación presupuestarias cuyo órgano competente para la resolución sea la Alcaldía-Presidencia.

g. La aprobación de las Retenciones de Crédito con cargo al presupuesto, así como el barrado de las mismas.

h. La firma de los certificados sobre datos presupuestarios o contables.

i. La adopción de las resoluciones para la autorización, disposición del gasto y documentos contables en materia de su competencia.

j. La adjudicación de contratos menores, así como la adopción de las resoluciones para la autorización y disposición del gasto que de ello se derivan y la capacidad para la formalización de dichos contratos en caso de realizarse.

k. La expedición de órdenes de pago a justificar.

Tercero: Delegación a favor de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Personal, Transformación Digital y Turismo.

La delegación a favor de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Personal, Transformación Digital y Turismo, permite la emisión de certificados, documentos contables, presupuestarios e informes de su competencia y en particular:

La delegación comprende con carácter genérico la totalidad de las facultades atribuidas a la Alcaldía-Presidencia por la legislación vigente sobre la referida área y servicio, policía local y tráfico, incluida la organización interna del personal adscrito a las referidas áreas, adopción de actos de trámite, medidas cautelares, delegaciones de firma, suspensiones, revocaciones, resolución de expedientes, aprobación de nóminas, recursos ordinarios o extraordinarios, notificaciones, publicaciones, así como la participación, colaboración y coordinación en órganos externos a los municipales a quienes se les hayan delegado las competencias locales sobre la materia.

Cuarto: Competencias de Planificación Urbana y Atención Vecinal.

Las competencias de Planificación Urbana y Atención Vecinal corresponden a la Alcaldía-presidencia, permiten el otorgamiento de licencias y autorizaciones de carácter provisional, de obra menor, de primera y segunda ocupación, declaración responsable o comunicación previa en materia urbanística, la emisión de certificados, cédulas de habitabilidad e informes en materia urbanística y medioambiental. Igualmente le permite el otorgamiento de licencias de actividad, declaración responsable o comunicación previa en materia medioambiental, la emisión de certificados, autorizaciones, cédulas e informes de dicha materia.

Quinto: Derogación.

El presente decreto deroga los anteriores decretos de delegación de competencias de la Alcaldía en las concejalías.



Sexto: Publicación y notificación formal.

La presente delegación de las competencias surtirá plenitud de efectos a partir del día de su firma con plenitud de efectos económicos desde el día 18 de enero de 2026, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", aceptación por los interesados y toma de conocimiento por el Pleno en la primera sesión que éste celebre.

En Santomera, a 3 de febrero de 2026.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

866 Decreto de nombramiento de Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Santomera.

Habiéndose constituido el Pleno del Ayuntamiento de Santomera en la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023 de conformidad con los resultados de las elecciones locales celebradas en este Municipio el pasado día 23 de mayo de 2023.

Atendida la necesidad de nombrar entre los miembros del gobierno municipal los Tenientes de Alcalde que formen parte de la Junta de Gobierno Municipal y que sustituyan al primer edil en caso de vacancia, enfermedad o ausencia del término municipal, a los efectos de proseguir la gestión ordinaria del gobierno y administración municipal, de conformidad con lo establecido en los arts. 21.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el art. 46 al 48 del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril.

En virtud de las facultades atribuidas por la legislación vigente

He resuelto:

Primero: Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Santomera a los siguientes concejales con el correspondiente orden de nombramiento:

- Primera Teniente de Alcalde: Sra. Concejala Delegada, Dña. María José Gil Carrillo.
- Segundo Teniente de Alcalde: Sra. Concejala Delegada, Dña. Patricia García Ruiz.
- Tercer Teniente de Alcalde: Sr. Concejala Delegado, D. José Antonio Martínez Hernández.
- Cuarto Teniente de Alcalde: Sr. Concejala D. Carlos Navarro Almansa.
- Quinto Teniente de Alcalde: Sr. D. Ricardo Giner Marín.

Segundo: El presente decreto deroga los anteriores decretos de nombramiento de tenientes de alcalde.

Tercero: La presente resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su publicación edictal en el B.O.R.M., página de transparencia y web municipal, notificándose a los precitados ediles, así como a las distintas áreas y servicios municipales, debiéndose dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

En Santomera, a 3 de febrero de 2026.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

867 Aprobación del padrón para el cobro por el servicio de comedor de las guarderías correspondientes al mes de enero de 2026.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local Ordinaria de fecha 05 de febrero de 2026, ha sido aprobado el padrón para el cobro por el servicio de comedor de las guarderías correspondientes al mes de enero de 2026.

Este padrón se encuentra expuesto al público durante un mes en el Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, a partir de su aprobación, donde podrán ser examinados por los contribuyentes.

Durante este plazo, al contener las listas cobratorias datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, debidamente acreditado, mediante atención personalizada en las oficinas de Tesorería de este Ayuntamiento.

Se establece un periodo voluntario de pago de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación en el BORM del edicto de anuncio de exposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Se informa a los interesados que el pago se realizará mediante domiciliación bancaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza municipal reguladora por la prestación del servicio de Guardería. Pudiendo ser solicitado por el interesado la emisión de la correspondiente carta de pago.

Contra la inclusión o exclusión en dichos Padrones o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

En Santomera, a 16 de febrero de 2026.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.